



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 2-21190001-4-190069C1-24

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-50-GYR-050GYR053-N-2-2024

CONVENIO MODIFICATORIO No. 2-21190001-4-190069C1-24 AL CONTRATO No. 2-21190001-4-190069, DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, CON CARÁCTER NACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **“BARDA PERIMETRAL PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE BÁSQUETBOL POR CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA EN EL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL EN TUXPAN, NAYARIT”**, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **IPC INGENIERÍA, PROYECTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL CONTRATISTA”**, REPRESENTANDO POR EL **C. JOSÉ PAUL LÓPEZ GRANADOS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de Agosto de 2024, **“Las Partes”** celebraron el contrato No. 2-21190001-4-190069, cuyo objeto es la realización de los trabajos consistentes en **“BARDA PERIMETRAL PARA LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE BÁSQUETBOL POR CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA EN EL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL EN TUXPAN, NAYARIT”**, al que en lo sucesivo se denominará como **“El Contrato”**.

Existe la necesidad de modificar **“El Contrato”** a que se refiere el párrafo anterior del presente instrumento jurídico, para concluir con los trabajos encomendados a **“El Contratista”**, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera de **“El Contrato”** de origen.

Incrementar y Disminuir Cantidades de los Conceptos contratados, lo cual requiere modificar el contrato No. 2-21190001-4-190069, para estar en condiciones de concluir con la totalidad de los trabajos, para brindar un mejor servicio y seguridad para la población usuaria.

Con fecha del día 07 de noviembre de 2024 se gira el oficio de No. 199001300100/JSSTPES/292/24 emitido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, así como el Oficio No. 199001100100/JSA/183/2024 por parte de la Jefatura de Servicios Administrativos con misma fecha, en donde se solicita al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria considere los trabajos de Pintura epóxica en la superficie correspondiente a la Cancha de Usos Múltiples en el Centro de Seguridad Social en Tuxpan, Nayarit, ya que actualmente presenta un deterioro gradual con conocimiento y evidencia de que motociclistas hicieron acrobacias en

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa resosable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSI/OP/2024/ 415



la plancha de concreto previo a la construcción de la barda perimetral, dañando su acabado, así como la presencia de animales que contaminan el espacio y lo perjudican aún más.

Derivado de lo anteriormente mencionado, La Residencia de Obra de "El Instituto", autoriza mediante oficio No. 199001130100/ROTX2/2024/003 y Nota de bitácora No. 26, de fecha 12 de Noviembre de 2024, en los cuales se autoriza el convenio a para Incrementar y Disminuir Cantidades de los Conceptos contratados, por lo que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Edgar Iván Flores Orozco, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", el cual emitió Dictamen Técnico, de fecha 12 de Noviembre de 2024, en el cual funda y motiva las modificaciones, objeto de este Convenio Modificatorio, señalándolo en el **Anexo número 1**.

DECLARACIONES:

I. "El Instituto" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV, de la ley del Seguro Social, Fracción XVIII del artículo 155, con relación al artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,264, de fecha 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, el Ciudadano **Dr. José de Jesús Chávez Martínez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con **RFC: CAMJ-820223-I15**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, ante el Registro Público de Organismos Descentralizados No. 97-728052024-105818 de fecha 28 de Mayo de 2024, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio

I.3. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, funge como **Área Requirente**, del presente contrato el **Mtro. Joel Omar Montes Villaseñor, Titular de la Jefatura de los Servicios**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 2-21190001-4-190069C1-24

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-50-GYR-050GYR053-N-2-2024

Administrativos, con RFC: **MOVJ-810328-6XA**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por “Las Partes”.

1.3.1. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2, 2.4, 5.14 y 5.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, funge como **Área Responsable de la Contratación y Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos**, el Arq. **Daniel Alan Azuara Santana, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, con RFC: **AUSD-870220-514**, así como también el Arq. **Braulio Martin Partida, Jefe de Oficina de Control de Obras y Finiquitos**, con RFC: **PABR-640612-UG3**, quienes intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante, quienes darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por “Las Partes”.

1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 105 y 106, del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.


El inmueble integrado por el **Centro de Seguridad Social Tuxpan**, con domicilio en **calle Gabriel Leyva sin número, colonia Cantarranas, código postal 63202, Tuxpan, Nayarit**; donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, es propiedad de “El Instituto”.

1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante oficio No. **099001/6B3000/6B30/OP24/277/1550**, de fecha **30 de Mayo de 2024**, para **Obra Civil e Instalaciones**, con número de cuenta **13310101**, emitido por la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS-421231-I45**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en **Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic Nayarit, C.P. 63169**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

1.8. Que los datos personales proporcionados por “El Contratista” a “El Instituto”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la


La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa resposable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/OP/2024/



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 2-21190001-4-190069C1-24

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-50-GYR-050GYR053-N-2-2024

Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II "El Contratista", por conducto de su representante legal declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta con el testimonio de la **escritura pública No. 62,834, de fecha 13 de octubre del año 2017**, pasada ante la fe del Lic. José Luis Béjar Rivera, Notario Público Suplente adscrito a la Notaria Pública número 13, de la que es Titular el Lic. José Luis Béjar Fonseca, en la ciudad de Tepic, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la ciudad de Tepic, Nayarit, bajo el **folio mercantil electrónico No. 201700198520, de fecha 16 de octubre del año 2017**, denominada **IPC INGENIERIA, PROYECTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social, entre otros corresponde a: Proyecto, diseño, estudio, cálculo, especificaciones técnicas y económicas para la construcción, remodelación de toda clase de edificaciones comercial y/o habitacional, efectuar cualquier construcción de obra civil pública o privada, prestación de servicios relacionados con la industria de la construcción.

II.2. El **C. José Paul López Granados**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante copia de la **Constitución de Sociedad ante el Registro Público de Comercio**, con la escritura pública señalada en el párrafo anterior y firmado por Lic. Paris Alonso Mendoza Jiménez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de inscripción el 18 de octubre de 2024.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su **Reglamento**; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del convenio.

II.5. Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 2-21190001-4-190069C1-24

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-50-GYR-050GYR053-N-2-2024

II.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IIP-171013-LG3, así como con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT D32-1389610-2.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Privada Gorrión No. 21, Colonia Las Águilas, C.P. 63780; Xalisco, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.12. Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "El Instituto" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. **2-21190001-4-190069C1-24**

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IO-50-GYR-050GYR053-N-2-2024**

III De “Las Partes” declaran que:

III.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“El Contrato”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“Las Partes” acuerdan la modificación bajo el amparo de la cláusula **Décima Cuarta**, para quedar en los términos siguientes:

El catálogo de conceptos modificado se encuentra en el **Anexo número 2**, del Contrato de Origen, del cual se Incrementan y Disminuyen las Cantidades de los Conceptos contratados, lo cual requiere modificar el contrato No. 2-21190001-4-190069, para estar en condiciones de concluir con la totalidad de los trabajos, para brindar un mejor servicio y seguridad para la población usuaria.

Con fecha del día 07 de noviembre de 2024 se gira el oficio de No. 199001300100/JSSTPES/292/24 emitido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, así como el Oficio No. 199001100100/JSA/183/2024 por parte de la Jefatura de Servicios Administrativos con misma fecha, en donde se solicita al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria considere los trabajos de Pintura epóxica en la superficie correspondiente a la Cancha de Usos Múltiples en el Centro de Seguridad Social en Tuxpan, Nayarit, ya que actualmente presenta un deterioro gradual con conocimiento y evidencia de que motociclistas hicieron acrobacias en la plancha de concreto previo a la construcción de la barda perimetral, dañando su acabado, así como la presencia de animales que contaminan el espacio y lo perjudican aún más.

Derivado de lo anteriormente mencionado, La Residencia de Obra de **“El Instituto”**, autoriza mediante oficio No. 199001130100/ROTX2/2024/003y Nota de bitácora No. 26, de fecha 12 de Noviembre de 2024, en los cuales se autoriza el convenio a para Incrementar y Disminuir Cantidades de los Conceptos contratados, por lo que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Edgar Iván Flores Orozco, en su carácter de Residente de Obra de **“El Instituto”**, el cual emitió Dictamen Técnico, de fecha 12 de Noviembre de 2024, en el cual funda y motiva las modificaciones, objeto de este Convenio Modificatorio, señalándolo en el **Anexo número 1**.

SEGUNDA.- “Las Partes” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“El Contrato”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa resposable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número:OOAD/NAY/JSI/OP/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 2-21190001-4-190069C1-24

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-50-GYR-050GYR053-N-2-2024

Por lo anteriormente expuesto, "Las Partes" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el día 13 de **Noviembre** de 2024.

NOMBRE	Por: "El Instituto"	CARGO	R.F.C.
 Dr. José de Jesús Chávez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit.	Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social	R.F.C.: CAMJ-820223-115
 Mtro. Joel Omar Montes Villaseñor	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo.		R.F.C.: MOVJ-810328-6XA
 Arq. Daniel Alan Azuara Santana	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.		R.F.C.: AUSD-870220-514
 Arq. Braulio Martín Partida	Jefe de la Oficina de Control de Obras y Finiquitos.		R.F.C.: PABR-640612-UG3
 Ing. Edgar Iván Flores Orozco	Residente de Obra		R.F.C.: FOOE-880323-IU8

NOMBRE	Por: "El Contratista"	CARGO	R.F.C.
 C. José Paul López Granados	Representante Legal de la empresa	IPC Ingeniería, Proyectos y Caminos, S.A. de C.V.	R.F.C. empresa: IIP-171013-LG3
 C. Humberto Jiménez Aldaco	Superintendente de la empresa	IPC Ingeniería, Proyectos y Caminos, S.A. de C.V.	R.F.C.: JIAH-840515-Q15

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa resposable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/OP/2024/ 415